

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

26307 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada en el recurso número 996/1990, interpuesto por don Narciso Rojo Hernández.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 996/1990, interpuesto por don Narciso Rojo Hernández, contra la Resolución de 1 de marzo de 1990, del Director general de Instituciones Penitenciarias, sobre asignación de cometidos a los funcionarios del grupo B del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 8 de julio de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Se reitera la desestimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Narciso Rojo Hernández contra la Resolución de 1 de marzo de 1990, del Director general de Instituciones Penitenciarias, acto administrativo que se anula por aparecer contrario a derecho. Se ordena a la Administración demandada que en la asignación de tareas y cometidos al recurrente se atenga estrictamente a las determinadas para el grupo B, nivel 17, especialista en oficinas, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26308 *ORDEN de 5 de octubre de 1992 de fusión por absorción de las Entidades «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros» (C-271), «Previsión Sanitaria Madrileña Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (C-372) e «Iguatorial Médico Quirúrgico San Ignacio, Sociedad Anónima», Sociedad de Seguros de Asistencia Sanitaria (C-466), por la Entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima» (C-341).*

La Entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de las Entidades «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros», «Previsión Sanitaria Madrileña Cia de Seguros, Sociedad Anónima», e «Iguatorial Médico Quirúrgico San Ignacio, Sociedad Anónima», Sociedad de Seguros de Asistencia Sanitaria.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas Entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 28 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984, artículo 84 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6) y artículo 25 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de las Entidades «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros», «Previsión Sanitaria Madrileña Cia de Seguros, Sociedad Anónima», e «Iguatorial Médico Quirúrgico San Ignacio, Sociedad Anónima», Sociedad de Seguros de Asistencia Sanitaria por la Entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de las Entidades «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros», «Previsión Sanitaria Madrileña Cia de Seguros, Sociedad Anónima», e «Iguatorial Médico Quirúrgico San Ignacio, Sociedad Anónima», Sociedad de Seguros de Asistencia Sanitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26309 *ORDEN de 27 de octubre de 1992 por la que se autoriza a la Entidad «Cia. Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-51) para operar en el ramo de Defensa Jurídica.*

La Entidad «Cia. Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Defensa Jurídica, número 17 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Cia. Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Cia. Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Defensa Jurídica conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado; Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26310 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992 del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1992 y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 22 de noviembre de 1992 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de noviembre de 1992:

Combinación ganadora: 5, 37, 48, 26, 19, 38.

Número complementario: 11.

Número de reintegro: 6.